

www.pwc.com.uy

La Reforma Fiscal en los EE.UU.

Reflexiones sobre su impacto en empresas multinacionales

8 de mayo, 2018

El contenido de la presente tiene como propósito brindar información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.



pwc

Algunas preguntas frecuentes...

¿EE.UU. deja de gravar las rentas de fuente extranjera?

¿Qué tanto puede afectar la reforma fiscal mi negocio con EE.UU.?

¿Me van a empezar a retener impuestos sobre mis ventas a EE.UU.?

¿Corro algún riesgo de perder competitividad frente a estas nuevas medidas?

¿Cuándo comienza a regir?

¿Qué acciones debo tomar en forma inmediata?

¿Genera alguna oportunidad para la región?

Contenido



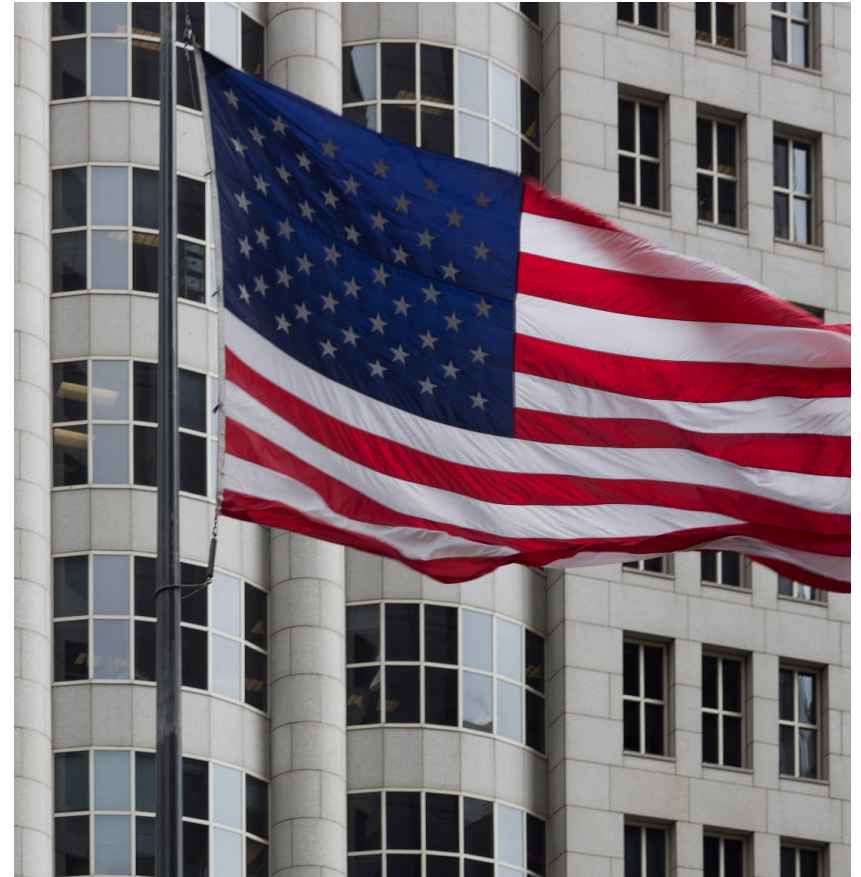
1	Antecedentes	
2	Tributación doméstica: principales medidas	
3	Tributación internacional: principales medidas	
4	Otros cambios relevantes	
5	Reflexiones finales	
6	¿Preguntas?	



1. Antecedentes

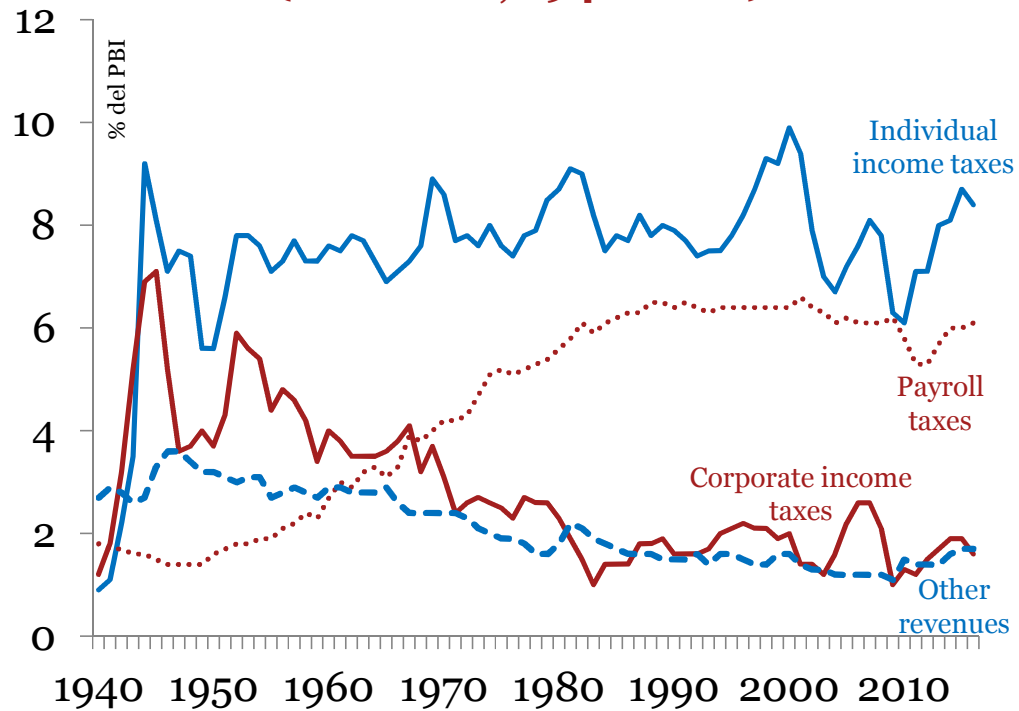
Antecedentes

- Ambiente político.
- Competitividad del sistema tributario estadounidense.
- Reducción de carga impositiva sobre determinados sectores.
- Repatriación de efectivo.
- Alineamiento del sistema tributario de EE.UU. con tendencias globales (p.e., sistemas territoriales, Proyecto BEPS).



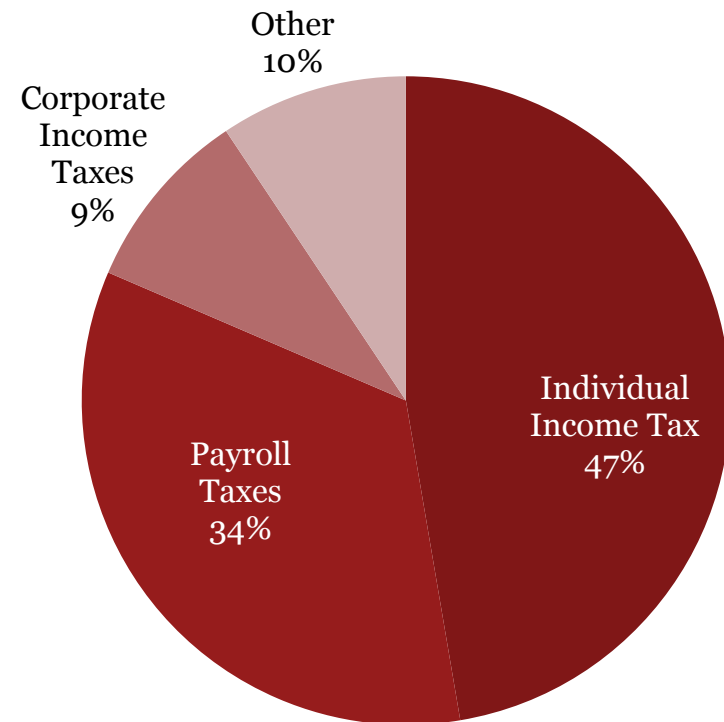
EE.UU.: origen de su recaudación fiscal

Impuestos federales – ingresos por origen (% del PBI, 1940-2016)



Fuente: FY 2017 Budget, Historical Tables, Table 2.3, February 2016; Congressional Budget Office, Monthly Budget Review for September 2016 (October 7, 2016).

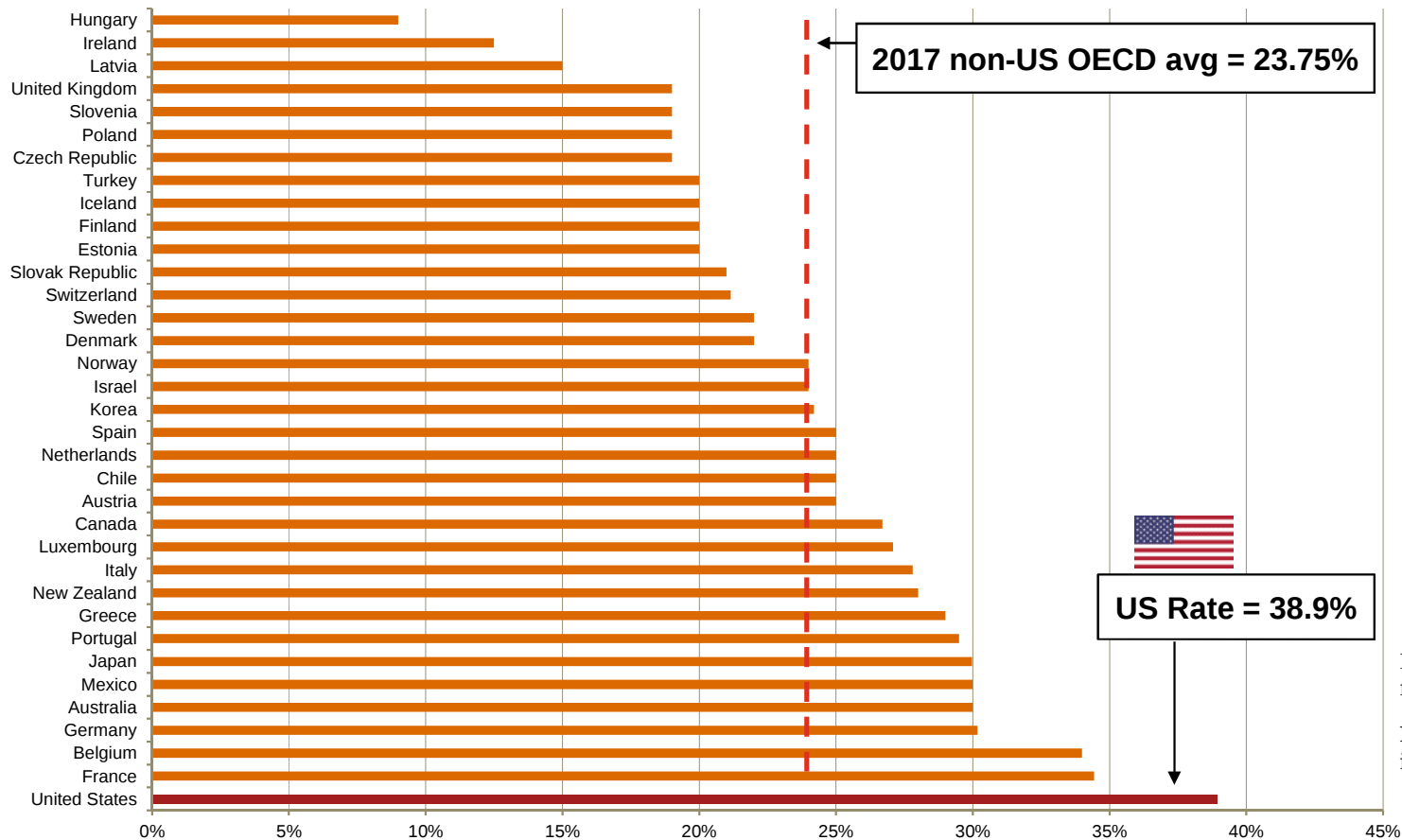
Origen ingresos federales (2016)



Fuente: Congressional Budget Office, Monthly Budget Review for September 2016 (October 7, 2016).

Tasa del impuesto a la renta (IR) pre-reforma

Tasa combinada (federal, estatal y local): 38,9%, la más alta de los países OCDE

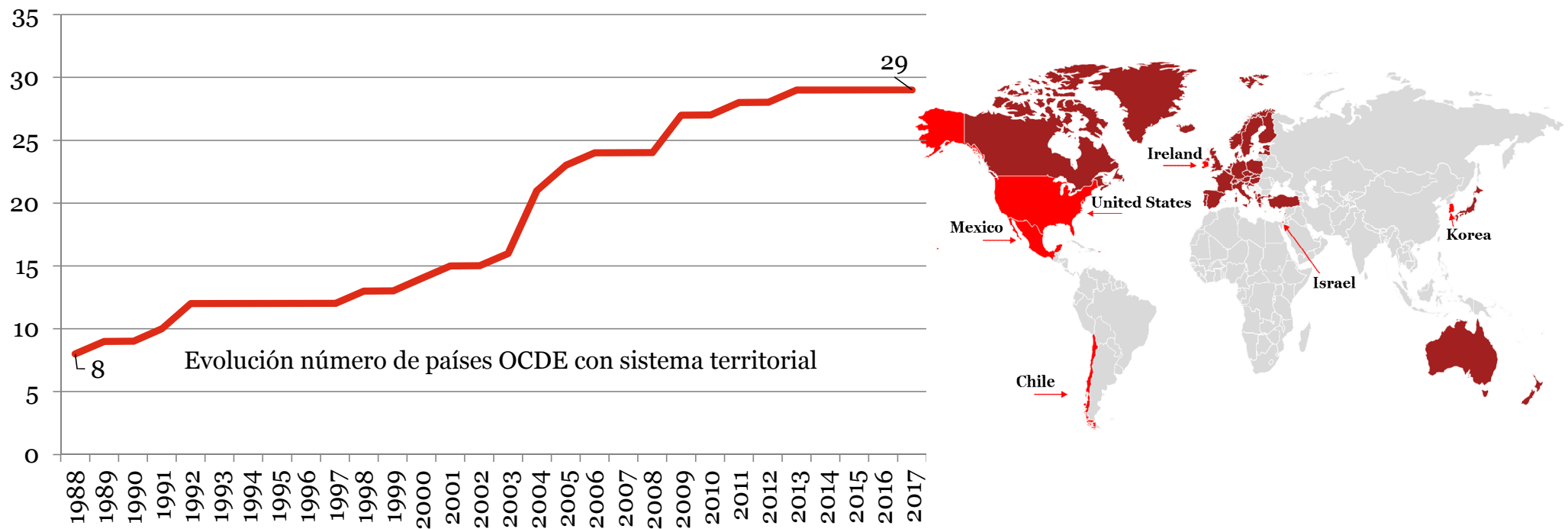


Fuente: OECD Tax Database; includes national and subnational tax rates.

Note: Estonia tax rate shown for distributed income (retained income is exempt).

Países OCDE y exención sobre dividendos del exterior

Sólo 6 de los 35 países OCDE poseen un sistema de tributación basado en renta mundial



Fuente: PwC, “Evolution of Territorial Tax Systems in the OECD,” April 2, 2013, updated for Latvia’s accession to the OECD; OECD Tax Database, “Part II. Taxation of Corporate and Capital Income. Table II. 1. Corporate income tax rate: Combined Central and Subcentral”.

Efectos del diferimiento pre-reforma en imposición a las rentas en EE.UU.

Ganancias de multinacionales estadounidenses generadas en el exterior no gravadas en, ni repatriadas a, EE.UU. (USD en miles de millones)



Fuente: Joint Committee on Taxation, Letter to Ways and Means Committee Chairman Kevin Brady (R-TX) and Committee Member Richard Neal (D-MA), Estimate of the total amount of undistributed, non-previously-taxed post-1986 foreign earnings (August 31, 2016), and IRS Statistics of Income, US Corporations and Their Controlled Foreign Corporations.

Pilares de la reforma tributaria

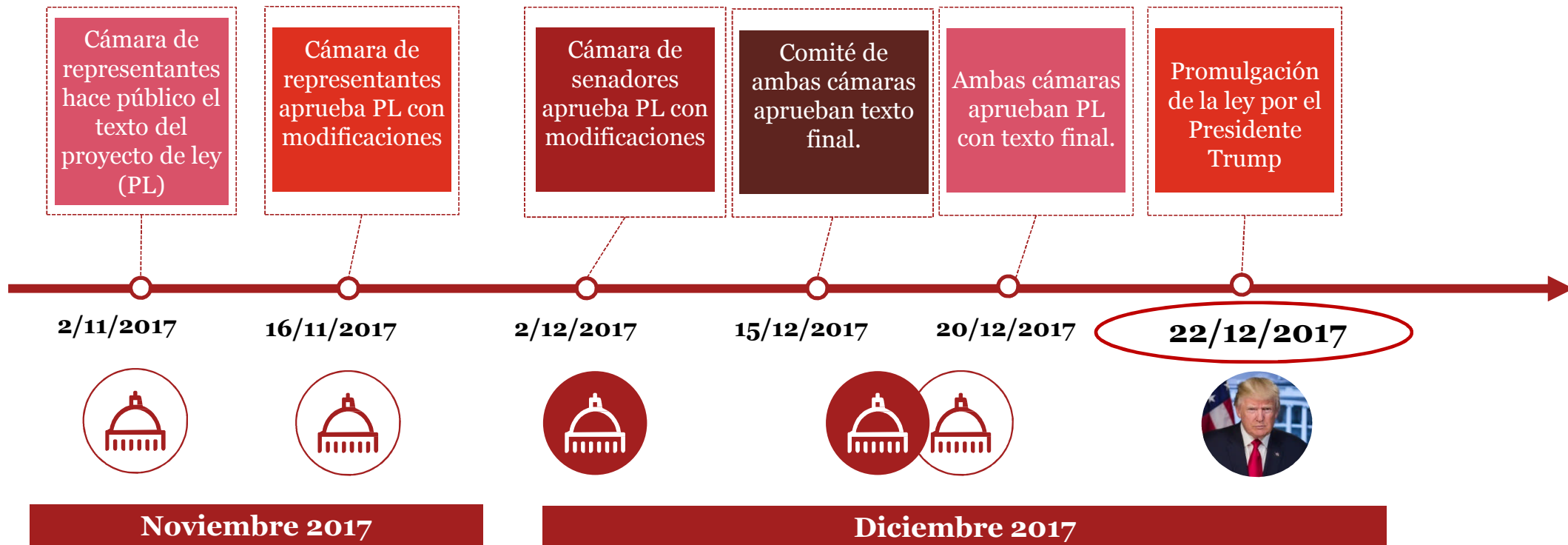
Agosto 2017: anuncio de 4 principios fundamentales

- Necesidad de un código tributario simple, justo y fácil de entender.
- Necesidad de un sistema tributario competitivo, generador de más empleo y salarios más altos.
- Clave: bajar presión fiscal sobre familias de clase media.
- Repatriar riqueza acumulada fuera de los EE.UU.

Setiembre 2017: objetivos

- Ampliar la base imponible y lograr una imposición más justa para todos los americanos, cerrando brechas y llenando vacíos del sistema.
- Simplicidad en la presentación de declaraciones juradas para la mayoría de los americanos.
- Fin de incentivos a trabajo, capital e ingresos localizados fuera de los EE.UU.
- Alivio de carga tributaria de la clase media y de las pequeñas empresas.

Proceso de aprobación



La nueva ley

- ***Tax Cuts and Jobs Act*** (Ley de recortes fiscales y empleo): modificación con mayor impacto en los últimos 30 años en EE.UU.
- Vigencia general: **ejercicios iniciados a partir de 1/1/2018**, con excepciones.
- **Objetivos**: reducción significativa de impuestos (para personas jurídicas y físicas), *aggiornamento* de normas en materia de fiscalidad internacional y, en términos generales, simplificación del Código Tributario.



La nueva ley (cont.)

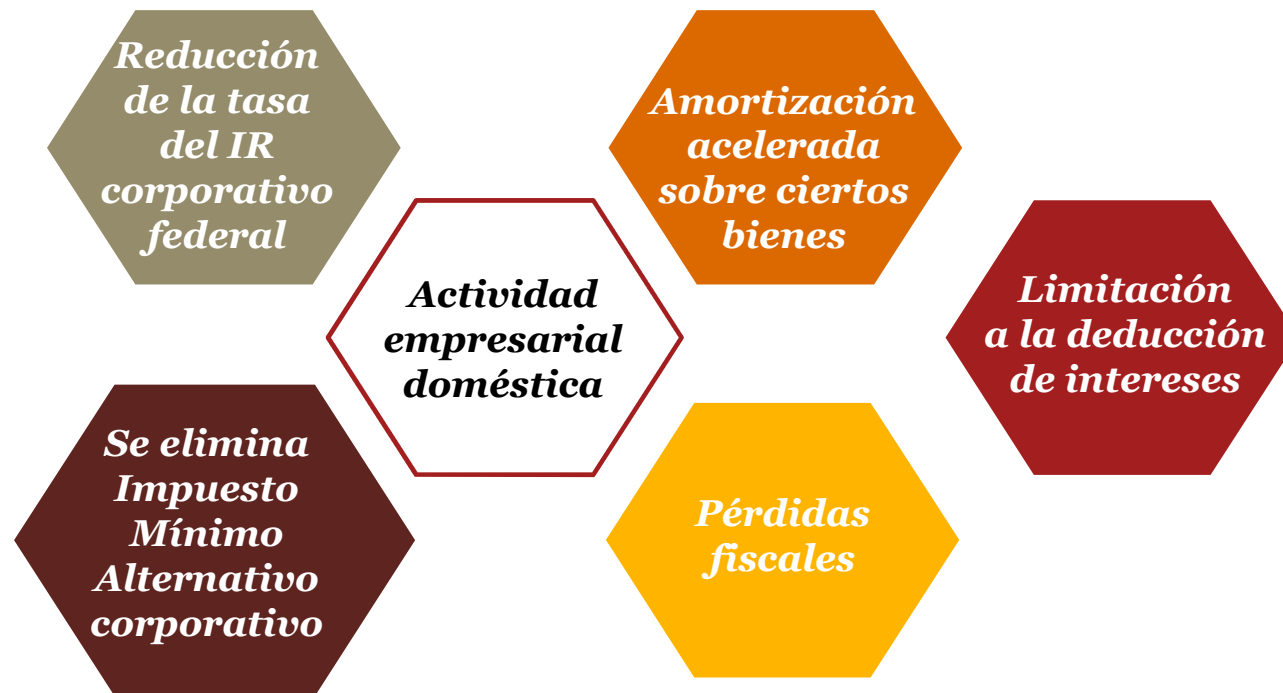
- Extenso texto normativo (más de 500 pgs.) que en general contempla **tres grandes temas**:
 - ✓ Tributación de personas físicas.
 - ✓ Tributación empresarial.
 - ✓ Fiscalidad internacional.
- **Reglamentación**: ya se inició y tomará tiempo considerable.
- Múltiples dudas técnicas y aspectos por aclararse.





2. Tributación doméstica: principales medidas

Principales modificaciones con impacto en actividad empresarial doméstica

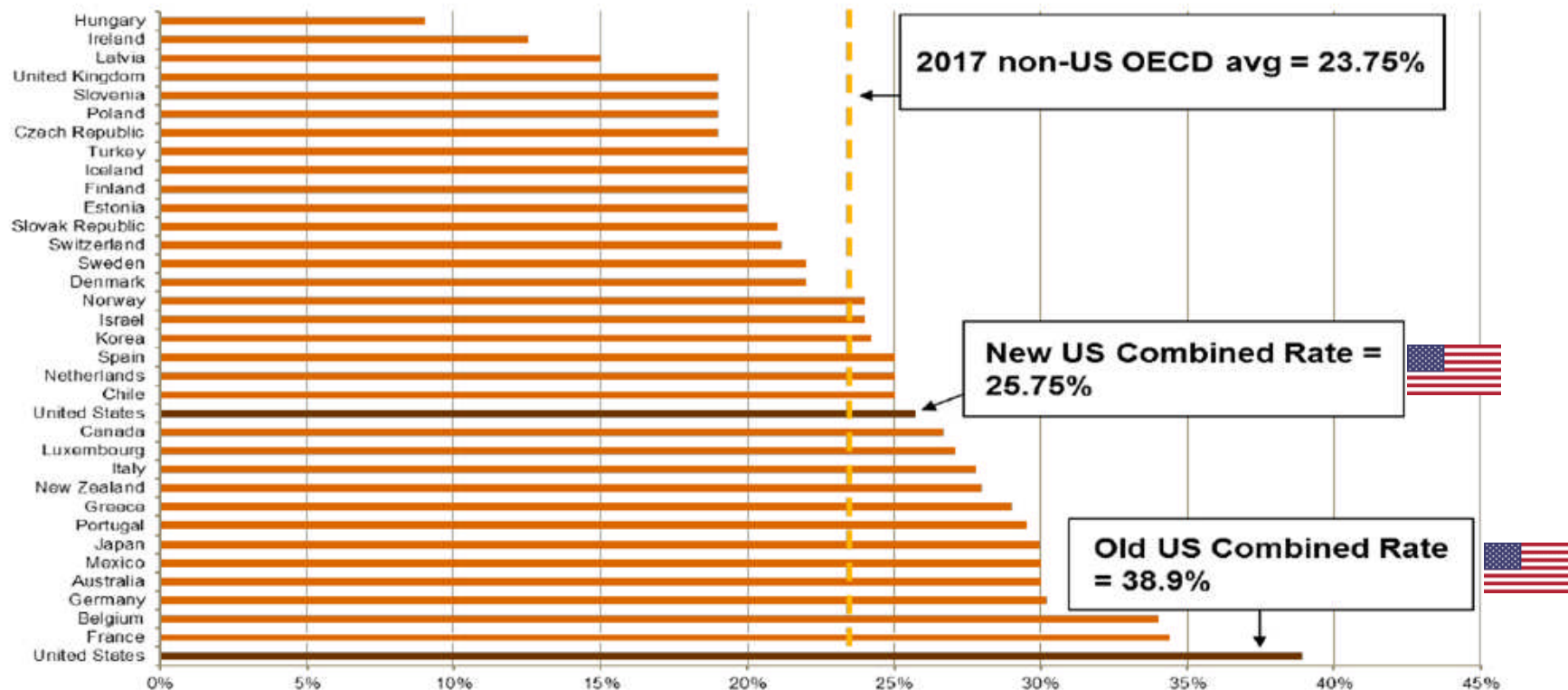


Tasa del IR corporativo federal e Impuesto Mínimo Alternativo (AMT)

Régimen anterior		Nueva ley
Tasa del IR + AMT	Tasa máxima de 35% (sin considerar IR estatal ni local).	Tasa <i>flat</i> de 21% (sin considerar IR estatales ni locales). También aplicable a rentas de extranjeros atribuidas a EPs en EE.UU. (<i>US trade or business</i>). Se mantiene tasa de retención de 30% para ingresos de no residentes de fuente estadounidense que no están atribuidos a EPs.
	Sociedades sujetas a impuesto mínimo federal (AMT) de 20% , aplicado sobre una base imponible alternativa que no considera ciertas deducciones.	Derogación del AMT sobre las sociedades.

Reducción de la tasa del IR corporativo federal (cont.)

Tasa del IR corporativo de EE.UU. más próxima al promedio de países OCDE



Fuente: OCDE y cálculos PwC.

Amortización acelerada

Régimen anterior		Nueva ley
Amortización acelerada - ciertos bienes de activo fijo	Se recuperaba la inversión del bien en el período de vida útil de acuerdo a métodos de depreciación tributaria aprobados por ley. Ciertos bienes calificaban para <i>bonus depreciation</i>.	Amortización inmediata del costo de adquisición de ciertos bienes amortizables (nuevos o usados). Para obtener el 100% de amortización acelerada, activo debe ser puesto en servicio después del 27/09/2017 y antes de 2023 (caso contrario, la tasa de amortización acelerada se ajusta).

Pérdidas fiscales

Régimen anterior		Nueva ley
Pérdidas Fiscales	Pueden ser aplicadas a los dos años anteriores (<i>carryback</i>) y en los 20 años siguientes (<i>carry forward</i>).	La deducción es admitida únicamente para años posteriores y por tiempo indefinido . Tope: se limita su uso en cada año al 80% de la utilidad fiscal.

Limitación a la deducción de intereses

	Régimen anterior	Nueva ley
Limitación a la deducción de intereses	Deducción del interés limitada si el ratio deuda-capital era mayor a 1.5:1 y el interés neto excedía el 50% de la renta gravable ajustada (aprox. EBITDA).	La deducción no puede exceder la suma del ingreso por interés, más el 30% de la renta gravable ajustada (aprox. EBITDA hasta 2021 y EBIT a partir de 2022).
	Aplicaba sólo a operaciones con partes vinculadas.	Aplica a intereses con partes vinculadas y no vinculadas.
	El interés no deducible era arrastrable indefinidamente.	El interés no deducible continúa arrastrándose indefinidamente.
	El exceso de capacidad para deducir intereses (es decir, el exceso del 50% del EBITDA sobre el interés neto) era arrastrable a los 3 ejercicios siguientes.	El exceso de capacidad para deducir intereses ya no es arrastrable.

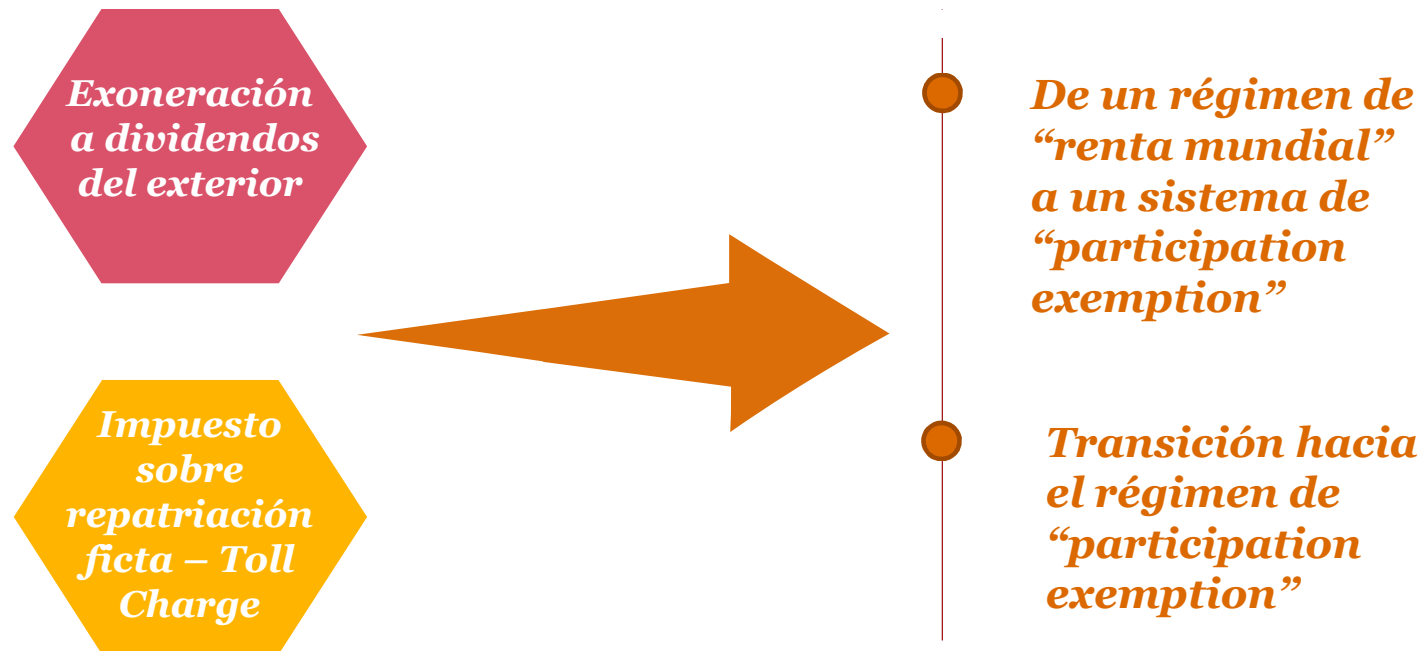


3. Tributación internacional: principales medidas

Tributación internacional: principales medidas



Dividendos del exterior

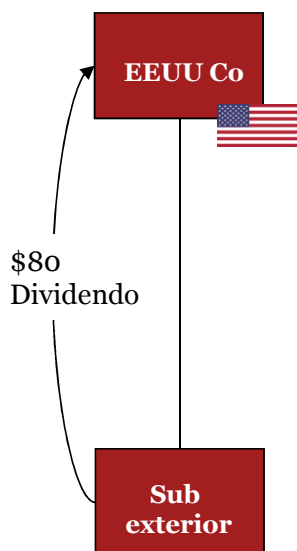


Dividendos del exterior (cont.)

	Régimen anterior	Nueva ley
Tributación de dividendos recibidos del exterior	Sistema de renta mundial: dividendos gravados en EE.UU., con crédito (directo e indirecto) por el IR pagado en el extranjero.	Régimen de “<i>participation exemption</i>”: exención a dividendos provenientes del exterior recibidos por una compañía estadounidense. No se reconoce crédito fiscal por IR pagado en el extranjero.
		Requisito: compañía de EE.UU. tiene que ser propietaria de al menos 10% del valor o del voto de la filial extranjera que paga el dividendo, por un período de al menos un año. El régimen no aplica a empresas extranjeras que califican como <i>PFIC</i>. Vigencia: distribuciones posteriores a 31/12/2017.

Dividendos del exterior (cont.)

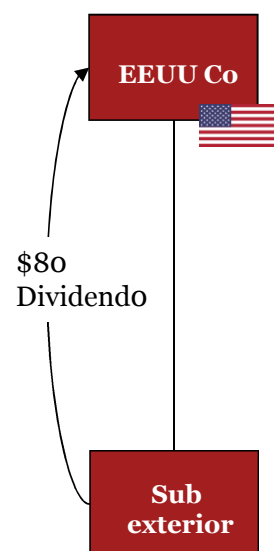
Régimen anterior



- EE.UU. Co.: considera \$100 como renta bruta gravada (\$80 dividendo + \$20 gross-up) y toma \$20 de crédito fiscal indirecto.
- IR en EE.UU.: \$15 $((\$100 \times 35\%) - \$20)$.
- IR global: \$35 (\$15 en EE.UU. + \$20 en el exterior).

Renta de Sub exterior \$ 100
IR en el exterior \$ 20
Distribuido a EE.UU \$80

Nueva ley



- Dividendos no gravados en EE.UU.
- No se otorga crédito fiscal por IR extranjero.
- IR en EE.UU.: \$0
- IR global: \$20 (IR extranjero).
- No se considera impacto de *GILTI* ni *Toll Charge*.

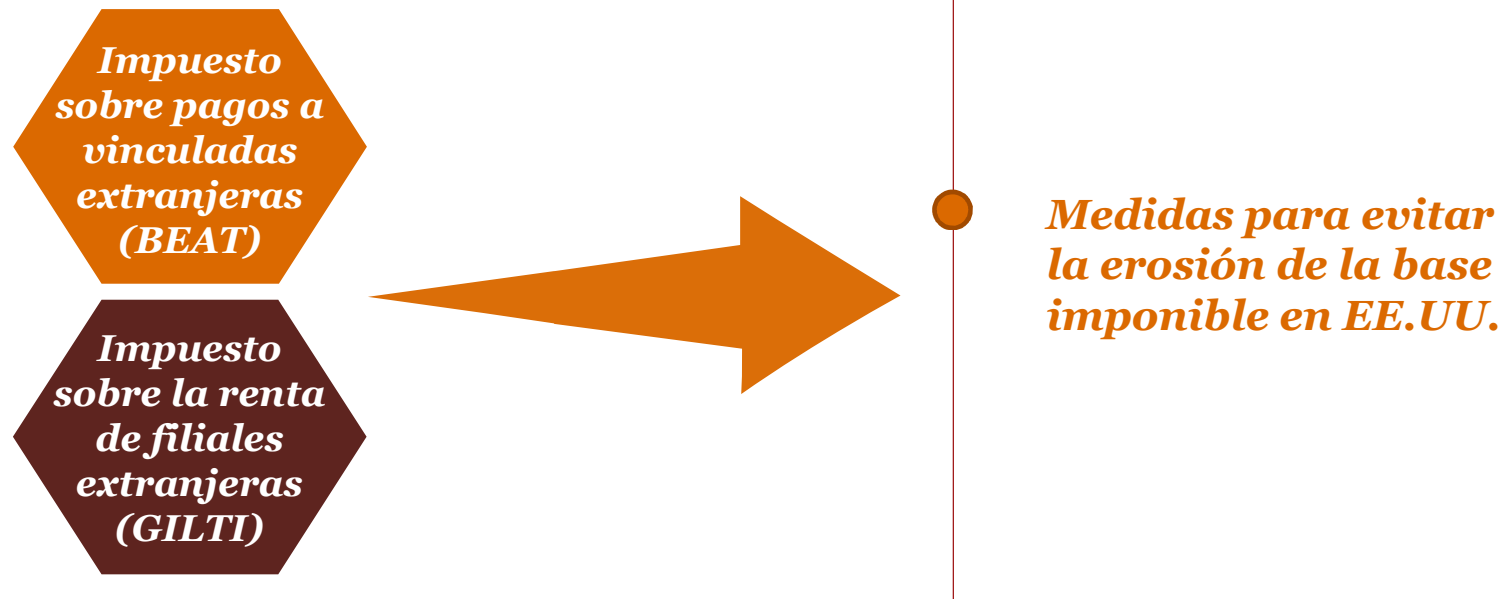
Renta de Sub exterior \$ 100
IR en el exterior \$ 20
Distribuido a EE.UU \$80

Impuesto sobre repatriación ficta (Toll Charge)

Nueva ley

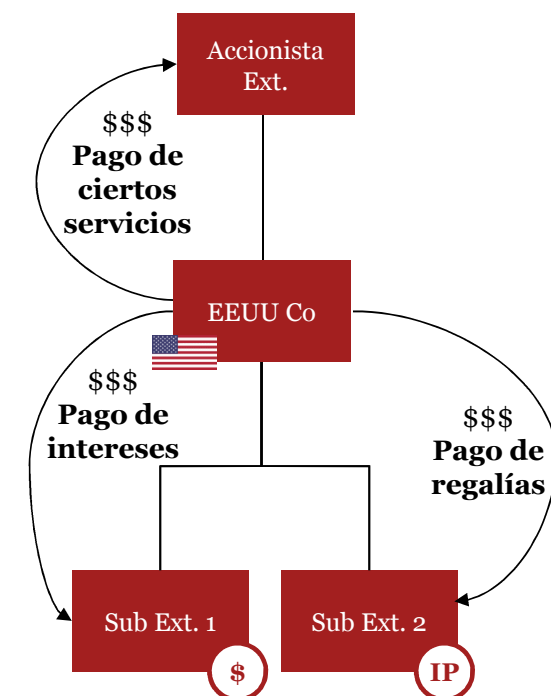
Impuesto sobre repatriación ficta (Toll Charge)	Impuesto extraordinario sobre los <i>Earnings and Profits – E&P</i> (aprox. renta neta) no gravados previamente en EE.UU., acumulados por entidades extranjeras en las que una persona de EE.UU. tenga una participación mínima del 10% del valor o del voto. El <i>E&P</i> gravado es el generado desde 1987 (última gran reforma fiscal) hasta fines de 2017 (<i>E&P</i> acumulado al 2/11/17 o 31/12/17, el que sea mayor).
	Alícuota: 15.5% sobre el <i>E&P</i> que se tiene en activos líquidos en el extranjero; 8% sobre el resto. Para determinar el monto de activos líquidos, se consideran los últimos tres años.
	Contra el <i>Toll Charge</i> se puede acreditar una porción del IR extranjero pagado respecto del <i>E&P</i> que se considera distribuido.
	Posibilidad de abonar el impuesto fraccionadamente, en ocho años.

BEAT y GILTI



Impuesto sobre pagos deducibles a vinculadas extranjeras (BEAT)

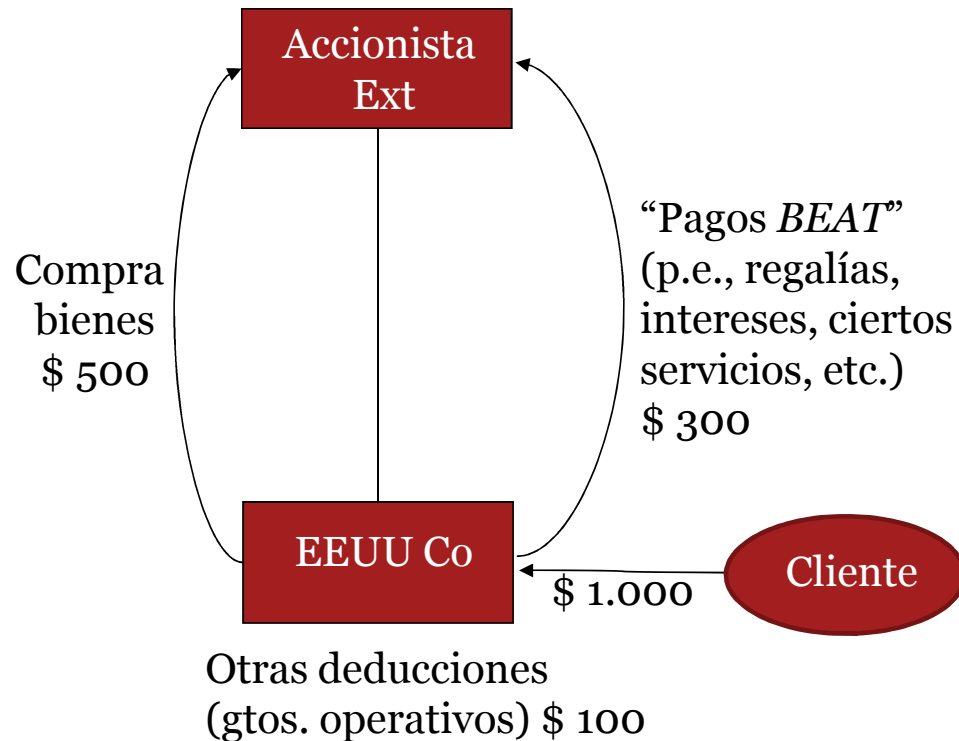
- **Nuevo impuesto mínimo** aplicable a contribuyentes estadounidenses (incluyendo EPs) calculado sobre una base imponible “ajustada” que excluye ciertas deducciones (p.e., ciertos pagos a vinculadas del exterior).
- **Requisito:** contribuyentes cuyos ingresos brutos anuales (promedio de los 3 ej. anteriores) sean de al menos **USD 500 millones** (incluyendo a todos los miembros del grupo consolidado) y cuyos pagos deducibles a vinculadas extranjeras sean al menos **3%** del total de gastos deducibles del ejercicio.
- **No es una retención en la fuente**, sino un impuesto anual que recae sobre la entidad estadounidense.
- Aplican reglas específicas (*BEAT* es más oneroso) cuando el contribuyente es una institución financiera o dealer de valores.



Impuesto sobre pagos deducibles a vinculadas extranjeras (BEAT) (cont.)

	Nueva ley
BEAT (Base Erosion and Anti-Abuse Tax)	Impuesto que equivale al exceso del (i) 10% (5% para ej. que se inicien durante 2018 y 12.5% desde 2026) de la “base imponible ajustada” (renta neta más pagos deducibles a partes extranjeras vinculadas), sobre (ii) el IR ordinario.
	Excluye pagos por <i>COGS</i> y ciertos servicios, así como pagos sujetos a retención en los EE.UU. (en forma proporcional a lo retenido).
	Incluye pagos que generan gastos por amortización.
	Aplicable a contribuyentes que cumplan los mínimos de ingresos y pagos a vinculadas antes mencionados.
	Definición de parte vinculada es muy amplia para aplicar el <i>BEAT</i> .
	Vigencia: montos devengados o pagados luego de 31/12/2017.

Impuesto sobre pagos deducibles a vinculadas extranjeras (BEAT) (cont.)

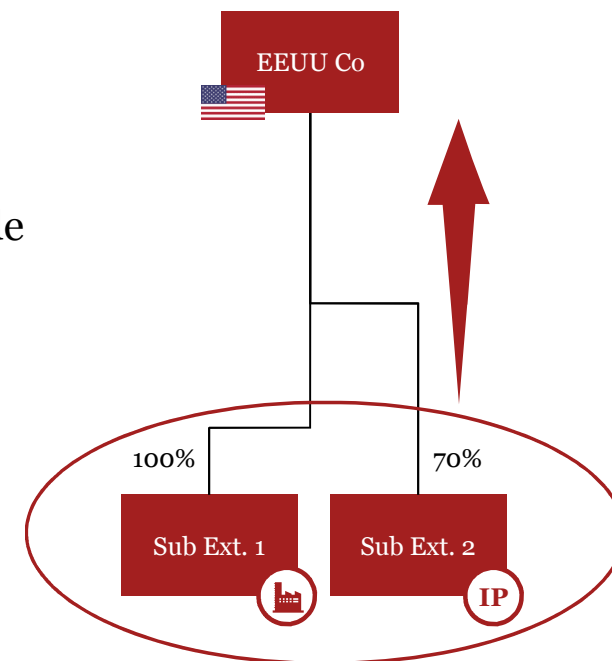


Ejemplo simplificado

1. Renta neta EE.UU.: **\$100** (\$1.000 - 500 - 100 - 300)
2. IR en EE.UU.: **\$21** (21% × \$100)
3. Deducción "pagos BEAT": **\$300**
4. Total deducciones: **\$400** (\$100 + \$300)
5. Porcentaje de erosión de base: **75%** (\$300 / \$400)
6. Base imponible ajustada: **\$400** (\$100 + \$300)
7. BEAT: **\$19** ([10% × \$400] - \$21)
8. Total impuesto en EE.UU.: **\$40** (\$21 de IR+ \$19 de BEAT)

Impuesto sobre la renta de filiales extranjeras (GILTI)

- El accionista estadounidense debe incluir en su ingreso fiscal este **nuevo concepto de ingresos (GILTI) generados por sus subsidiarias** extranjeras controladas (*Controlled Foreign Corporations - CFC*), que no estén gravados en EE.UU. bajo otros regímenes.
- En general, se calcula considerando el ingreso neto de las CFC que excede un retorno rutinario específico.
- *Global Intangible Low-Taxed Income (GILTI)*: denominación **no refleja** el verdadero alcance del régimen.
 - **No aplica sólo a ingresos** que provengan de la explotación **de intangibles**.
 - **No aplica sólo a ingresos sujetos a baja tributación** en el extranjero.

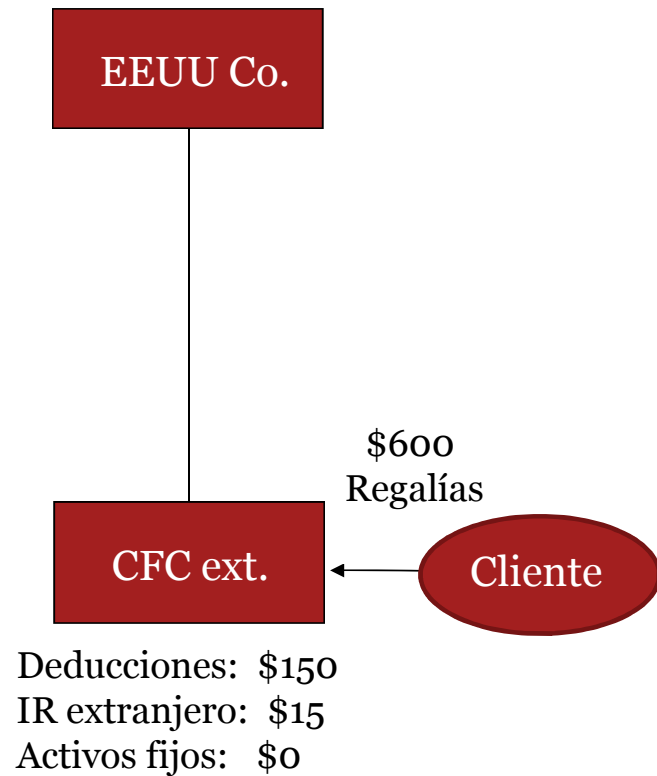


Impuesto sobre la renta de filiales extranjeras (*GILTI*) (cont.)

Régimen anterior		Nueva ley
<i>GILTI</i> (Global Intangible Low-Taxed Income)	Régimenes anti-diferimiento (p.e., <i>Subpart F</i>) (reglas anti-diferimiento aplicables a ciertas rentas, p.e., pasivas)	Regímenes anti-diferimiento se mantienen y se crea el régimen de <i>GILTI</i>. Grava la renta de las CFCs que excede un ingreso ficto. El ingreso ficto equivale, en general, al 10% del costo computable del activo fijo depreciable de las CFCs.
		Los contribuyentes del <i>GILTI</i> son aquellas personas de EE.UU. que sean dueñas de por lo menos un 10% del valor o voto en la CFC.
		<i>GILTI deduction</i>: la renta sujeta a <i>GILTI</i> se reduce un 50% (37,5% a partir de 2026); deducción limitada en función del total de renta gravable.
		Se otorga crédito indirecto por el 80% del IR extranjero que haya gravado el <i>GILTI</i> (pero “gross-up” equivale al 100% del IR que se acredita). El crédito puede usarse sólo contra el IR de EE.UU. que recae sobre el <i>GILTI</i> , y el exceso de IR extranjero que no se acredita no puede arrastrarse a ejercicios siguientes.
		Vigencia: ejercicios de las CFCs que comiencen luego de 31/12/2017.

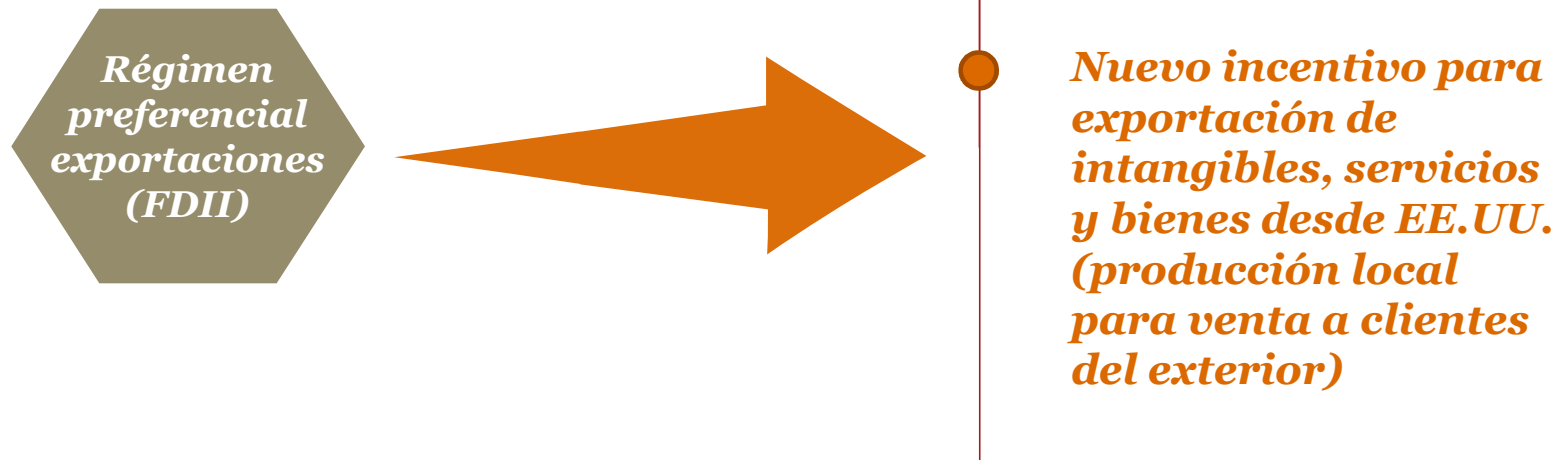
Impuesto sobre la renta de filiales extranjeras (GILTI) (cont.)

Ejemplo simplificado



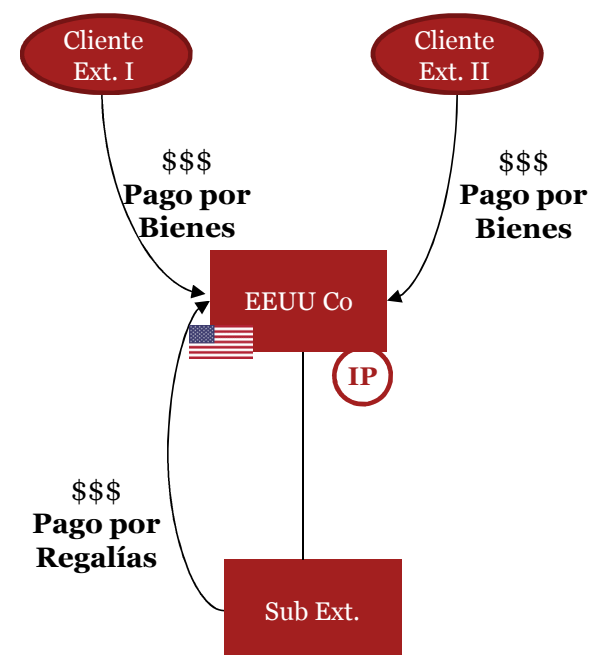
1. Renta neta de CFC: \$435 ($\$600 - \$150 - \15)
2. GILTI a incluir en IR de EEUU Co.: \$450 ($\$435 + \15)
3. Deducción admitida: \$225 ($50\% \times \450)
4. IR en EE.UU. sobre GILTI: **\$47,25** ($21\% \times [\$450 - \$225]$)
5. Crédito por IR extranjero: \$12 ($\$15 \times 80\%$)
6. IR en EE.UU. neto de crédito fiscal: **\$35,25** ($\$47,25 - \12)

Régimen preferencial para exportaciones

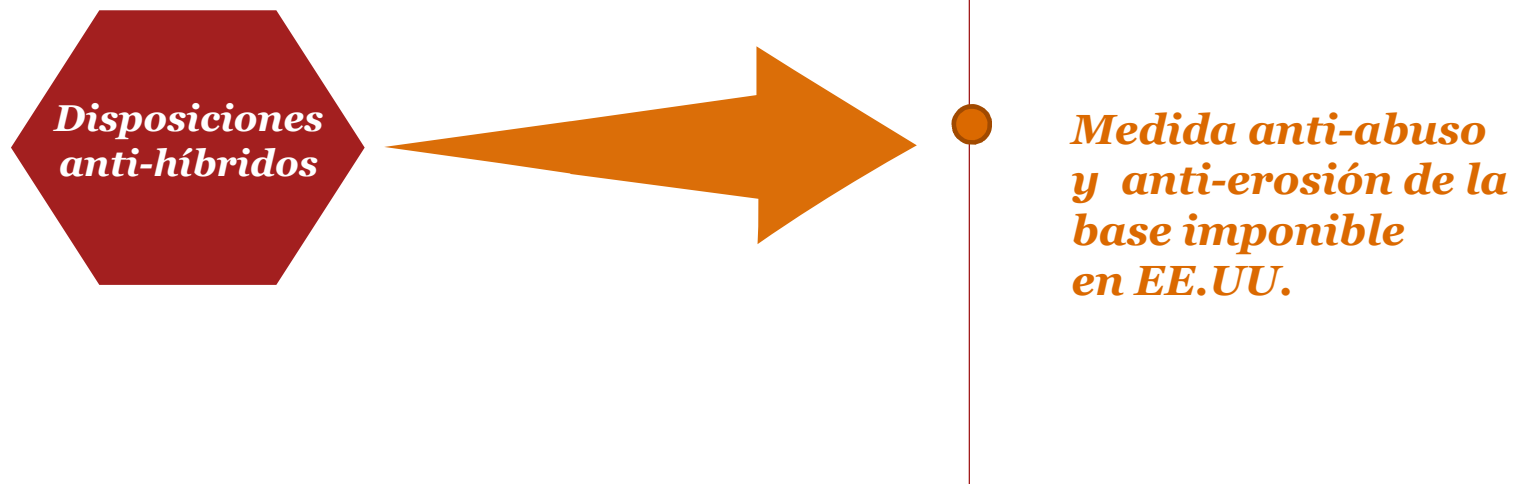


Régimen preferencial para exportaciones (cont.)

- **Nueva disposición:** ofrece una tasa de IR reducida, mediante una **deducción ficta de 37,5%** (21,875% para ej. iniciados luego de 2025) sobre **ingresos netos por transferencia, arrendamiento o licencia de ciertos bienes**, así como **por prestación de ciertos servicios, al exterior** (“exportaciones”).
- Deducción aplica sobre **ingresos netos que exceden un retorno ficto**, calculado como 10% sobre ciertos activos fijos de la entidad de EE.UU.
- Deducción limitada en función del total de la renta gravable del contribuyente (al igual que la deducción por *GILTI*).
- Reglas especiales cuando la transacción es con una vinculada del exterior.

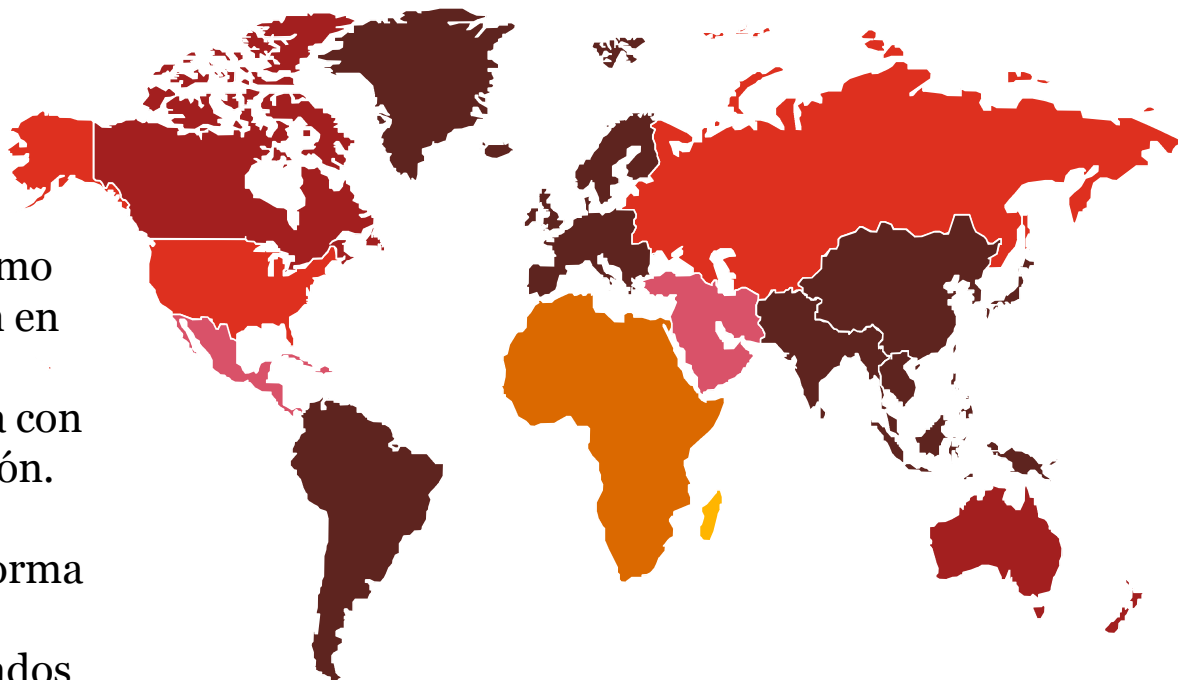


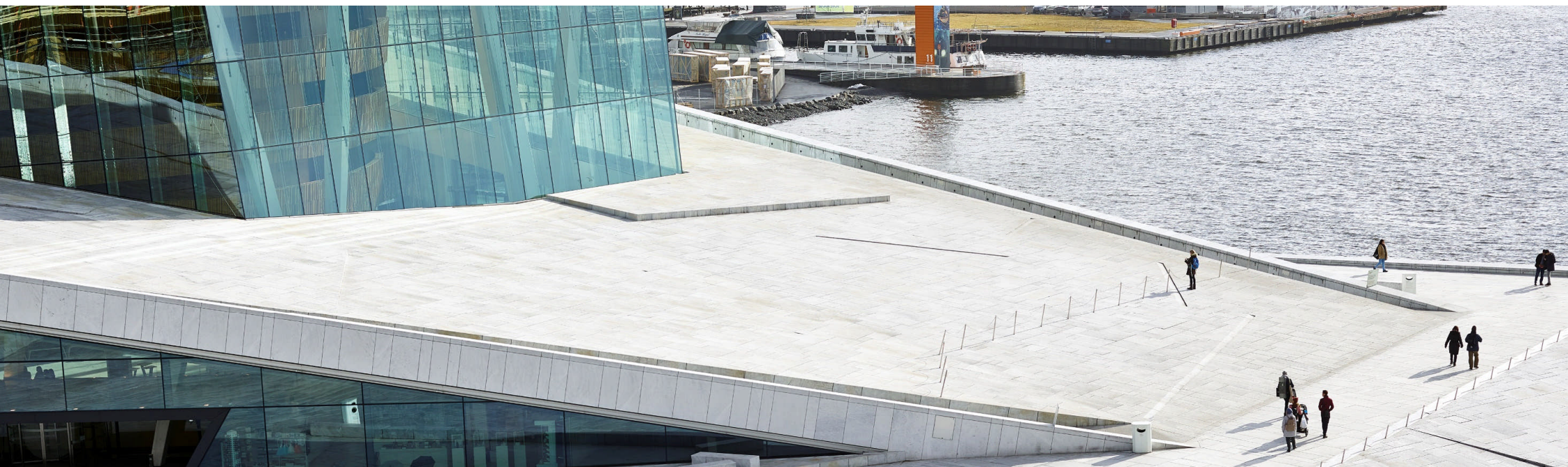
Disposiciones anti-híbridos



Disposiciones anti-híbridos (cont.)

- En general, se prohíbe la deducción de regalías e intereses generados en transacciones con una parte relacionada, si la parte relacionada:
 - No incluye la regalía o el interés como ingreso gravable en la jurisdicción en la que sea contribuyente del IR, o
 - Recibe una deducción relacionada con la regalía o el interés en tal jurisdicción.
- Amplias facultades para reglamentar la norma (con posible efecto retroactivo). Podrían incluirse diversos supuestos no contemplados actualmente.





4. Otros cambios relevantes

Otros cambios relevantes

En general

- Mayores limitaciones para deducir compensación a ejecutivos y gastos de entretenimiento.
- Diversos e importantes cambios adicionales en la tributación de *pass-throughs*, *private equity*, *hedge funds*, *RICs* y *REITs*.
- Aplicación temporal de la ley difiere en función del año de inicio del ejercicio fiscal.
- Diversas reglas especiales para empresas que operan en sectores tales como petrolero, gas, seguros, financiero, agrícola, etc.
- Cambios al método de lo devengado.
- Eliminación de deducción por actividades de producción doméstica.



Otros cambios relevantes (cont.)

En materia de tributación internacional

- Transferencias de ciertos activos al exterior pasan a estar gravadas.
- Reglas más onerosas para “*inverted companies*”: régimen territorial, deducción de intereses y *BEAT*.
- Tributación de la venta por parte de extranjeros de participaciones en *partnerships* con EPs en EE.UU.
- Nuevas reglas sobre la fuente de la renta en la venta de bienes manufacturados por el contribuyente (impacto sobre *outbounds* e *inbounds*).
- Nuevas reglas sobre atribución de propiedad de acciones para determinar si una entidad extranjera es una *CFC*.
- Recientes medidas incrementando tarifas aduaneras.
- Otras medidas que afectan a individuos invirtiendo en EE.UU.



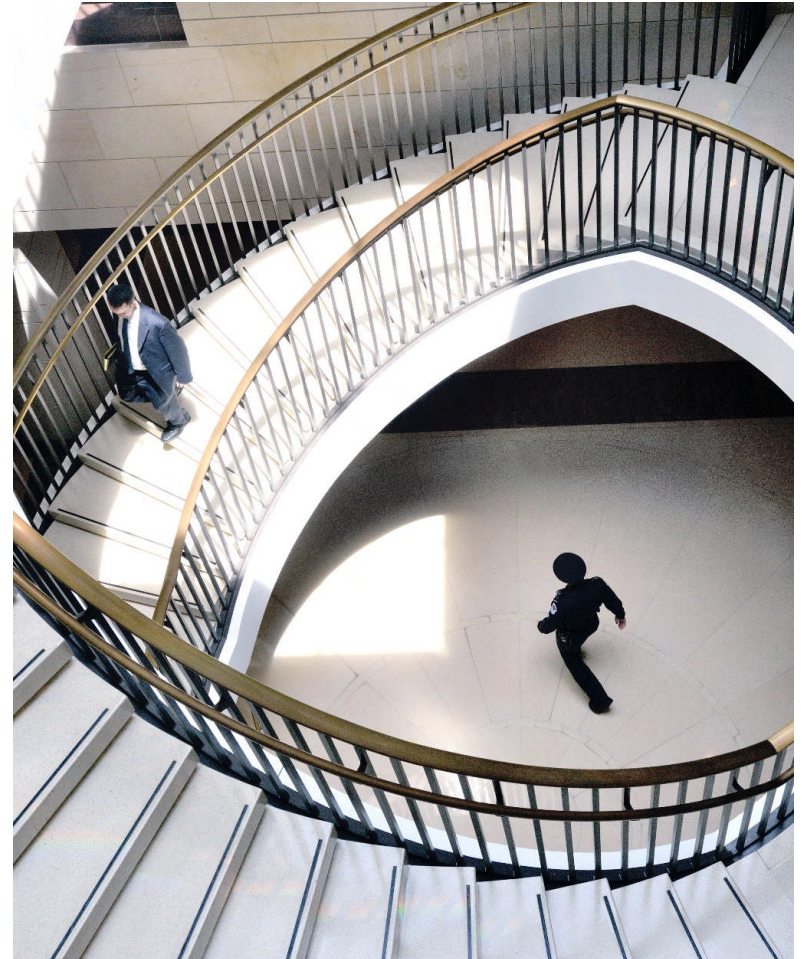


5. Reflexiones finales

Reflexiones finales

¿ Qué esperar en EE.UU. a partir de la reforma fiscal?

- **Impacto varía** significativamente en función del perfil de cada contribuyente (empresas mayormente domésticas vs multinacionales; grandes vs medianas/pequeñas; *outbounds* vs *inbounds*; etc.).
- **Se espera mayor repatriación** a EE.UU. y, por ende, mayor liquidez.
- **Reducción en recaudación fiscal.**



Reflexiones finales (cont.)

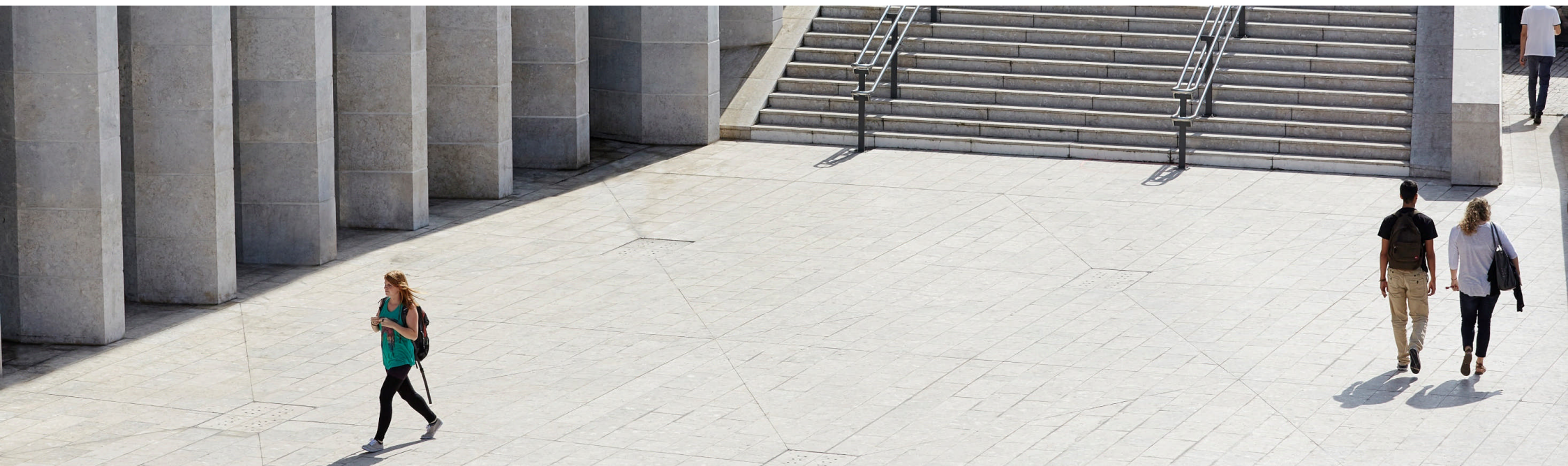
¿Qué esperar en EE.UU. a partir de la reforma fiscal? (cont.)

- Estimación del **incremento del déficit fiscal**: de 3,5% del PIB en 2017 a 4,3% en 2019 y 5,4% en 2020.
(Fuente: *The Economist Intelligence Unit*)
- Estimación (2018-2027): reducción en ingresos fiscales de 1.649 miles de millones de dólares (mmd) y desembolsos por 194 mmd, generando un incremento del déficit **en 1.454,9 mmd** en los próximos 10 años.

Cuadro 1. Efecto de la reforma fiscal en los ingresos, gastos y el déficit público estadounidense
(Variaciones en miles de millones de dólares)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2018-2022	2018-2027
Impacto total en el balance fiscal	-135.7	-280.0	-258.8	-220.9	-177.8	-137.9	-120.1	-114.3	-40.4	33.1	-1,073.7	-1,454.9
Variación total en los ingresos	-144.3	-270.9	-257.0	-234.8	-199.6	-163.9	-148.9	-146.4	-61.5	-19.8	-1,107.0	-1,649.0
Impuestos a los ingresos personales	-86.1	-182.0	-171.8	-172.2	-174.0	-169.9	-169.6	-170.9	-62.2	30.4	-787.1	-1,329.3
Impuesto a los ingresos corporativos	-127.1	-131.5	-111.2	-90.6	-48.5	-16.5	-16.0	-24.2	-28.5	-49.5	-508.1	-644.1
Cambios a los impuestos internacionales	68.9	42.6	26.0	28.0	22.9	22.5	36.7	48.7	29.1	-0.8	188.2	324.4
Variación total en los gastos directos	-8.6	9.1	1.8	-13.9	-21.8	-26.0	-28.8	-32.1	-21.1	-52.9	-33.3	-194.1

Fuente: Elaborado por el Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, México, con datos de la Oficina de Presupuesto del Congreso estadounidense (2017).
<http://www.ibd.senado.gob.mx/>



6. *¿Preguntas?*

www.pwc.com.uy

Montevideo

Cerrito 461 – Piso 1
11.000 Montevideo, Uruguay
T: +598 29160463

WTC Free Zone

Dr. Luis Bonavita 1294 – Piso 1, Oficina 106
11.300 Montevideo, Uruguay
T: +598 2626 2306

Zonamerica

Zonamerica Business & Technology Park
Ruta 8, km 17.500
Edificio M1 – Oficina D
91.600 Montevideo, Uruguay
Te: +598 25182828

Punta del Este

Avda. Córdoba y Tailandia
20.000 Maldonado, Uruguay
T: +598 42248804



@PwC_Uruguay



PwCUruguay



PwC Uruguay